



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas :—: De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Jueves 12 de julio	Número 132

DIPUTACION PROVINCIAL

AGRICULTURA

Subvenciones para el tratamiento de paja de cereales con amoníaco destinada a la alimentación del ganado

La Comisión de Gobierno, celebrada el 21 de junio de 1990, aprobó las subvenciones para el tratamiento de paja con amoníaco, sujetas a las siguientes:

BASES

PRIMERA. — *Objeto de las ayudas:*

Se subvencionará el coste del amoníaco necesario para tratar la paja, con una dosis máxima de 3,75 Kgs. de amoníaco por 100 Kgs. de paja.

SEGUNDA. — *Beneficiarios:*

Serán beneficiarios de estas ayudas los agricultores-ganaderos de la provincia de Burgos que realicen el tratamiento objeto de estas ayudas.

TERCERA. — *Cuantías de las ayudas:*

Se subvencionará el importe del amoníaco utilizado en el tratamiento, hasta 1.250 Kgs. de amoníaco por solicitud.

CUARTA. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

Los interesados deberán remitir a la Diputación Provincial una instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente, solicitando la ayuda e indicando el número de kilogramos a tratar y de amoníaco que necesitará, antes del 15 de septiembre de 1990.

QUINTA. — *Tramitación:*

Una vez recibida la notificación de que ha sido concedida la subvención, para tramitar el pago de la misma, deberá remitir a la Sección de Agricultura las facturas correspondientes al pago del amoníaco utilizado.

Burgos, tres de julio de mil novecientos noventa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Subvención para el cultivo de nabo forrajero

Esta Excm. Diputación Provincial en la Comisión de Gobierno, celebrada el día 21 de junio de 1990, a propuesta de la Comisión de Agricultura de 31 de mayo de 1990, como medida de fomento en la lucha contra el nematodo de la remolacha (*Heterita Schatii*), acordó aprobar las siguientes:

BASES

PRIMERA. — La Diputación Provincial subvencionará el cultivo del nabo forrajero nematicida realizado por los agricultores remolacheros con 6.000 pesetas/Ha., dedicando a esta finalidad 3.000.000 de pesetas.

SEGUNDA. — Las solicitudes se realizarán a través de la Federación Provincial Remolachera, conforme al modelo que se adjunta, remitiendo a la Diputación Provincial un resumen mensual en el que se indiquen: nombre del agricultor, término municipal, superficie sembrada e importe de la semilla utilizada, acompañado de las correspondientes facturas, para tramitar el pago de la subvención.

TERCERA. — La subvención se entregará a la Federación Provincial Remolachera, que se encargará de distribuirla a los distintos agricultores.

CUARTA. — La Federación remitirá a la Diputación al final de la campaña un informe sobre el resultado de la misma y facilitará, en su caso, los datos que obren en su poder para realizar posteriores estudios sobre la efectividad de este método de lucha.

Burgos, tres de julio de mil novecientos noventa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Solicitud de subvención para el cultivo de Pegleta

N.º de orden _____

D. _____ Con D.N.I. _____

vecino de _____ Localidad _____

Provincia _____ Teléfono _____

SOLICITA se le conceda una subvención por el cultivo del «rábano forrajero Pegleta» aprobada por esa Excelentísima Diputación Provincial 6.000 pesetas/Ha. Teniendo sembrada para tal fin las fincas que detallo:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE	IMP. SEMILLA

El solicitante se somete a las comprobaciones que procedan.
 Burgos, a _____ de _____ de 1990
 El solicitante,

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación y traslado

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la L. Hipotecaria, número 0094/89, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal, contra Angel González Rodríguez y Amalia Iburguchi Urza, de Burgos, calle Victoria, 17, actualmente en ignorado paradero, por resolución de esta fecha ha acordado dar traslado de la tasación de costas, importando la misma un total de sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados Angel González Rodríguez y Amalia Iburguchi Urza, libro y firma la pre-

sente en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3829.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 166 de 1990, promovido por la entidad mercantil «Ford Credit, S.A.», de Madrid, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Luis Alberto Presencio Peña, en ignorado paradero y otros, en reclamación de 1.064.544 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, decretar el embargo de bienes del mencionado demandado, y citarle de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en legal forma en los autos y se opongá a la ejecución despatchada si le conviniera, habiéndose

practicado ya el embargo de los bienes que luego se dirá, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y se le hace saber que las copias de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Bienes objeto de embargo

Vehículo matricula BU-8665-J. Ford Escort XTR.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa.

3830.—2.850,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 608/88, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños contra Víctor Pérez Ruiz, hoy en ejecución de sentencia firme, y

cuyo último domicilio lo tuvo en Fuente del Rey Rubena y hoy en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a 67.327 pesetas para que en término de tres días si lo considera oportuno pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Víctor Pérez Ruiz para que en término de diez días siguientes haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por sesenta y siete mil trescientas veintisiete pesetas (67.327 pesetas) y al mismo tiempo se interesa de la Autoridad y Policía Judicial para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de referido condenado lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comuniquen su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación y requerimiento al condenado expresado Víctor Pérez Ruiz, expido la presente que firmo en Burgos, a trece de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3832.—3.900,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en autos de menor cuantía, civil número 154 de 1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento. — Sentencia. — En la ciudad de Aranda de Duero, a 30 de mayo de 1990. — El señor don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía,

promovidos a instancia de Fidel Gutiérrez Velázquez y en su representación el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y en su defensa el Letrado don José María Codón Herrera, contra Compañía de Seguros A.G.F. Compañía Mercantil de Autocares Patri, S.A., representados por el Procurador de los Tribunales don José Enrique Arnáiz de Ugarte y dirigidos por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, y contra los herederos de don Celestino Camazón Gutiérrez en situación de rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en nombre y representación de don Fidel Gutiérrez Velázquez, contra los herederos de don Celestino Camazón Gutiérrez, la Compañía Mercantil Autocares Patri, S.A. y la Compañía de Seguros A.G.F., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a los demandados que solidariamente abonen al actor la suma de un millón ochocientos cinco mil doscientas veinticinco pesetas (1.805.225 ptas.), condenándole, asimismo, al pago de las costas causadas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y expídase testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia. Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma, la cual se hará en cuanto a la parte actora y demandada personada, mediante entrega de copia autenticada por firma de la señora Secretaria a sus respectivos Procuradores, y en cuanto a los demandados declarados en rebeldía, en estrados y mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal de la misma dentro de los cinco días hábiles siguientes al de esta notificación para dicha parte. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Pedro Quintana. — Rubricado.

Y para que tenga lugar la notificación de dicha sentencia a los herederos desconocidos de don Celestino Camazón Gutiérrez, expido la presente cédula de notificación que firmo en Aranda de Duero, a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El Juez

(ilegible). — La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

3794.—6.600,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 425/90, a instancia de don Agapito Ecija Rodríguez, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra resolución del Ilustrísimo señor Director General del Instituto Español de Emigración, de fecha 28 de marzo de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de fecha 5 de mayo de 1989, que imponía al recurrente la sanción de 500.100 pesetas, por infracción de los arts. 15, 25 y 28 de la L.O. 7/85, al dar trabajo a un productor extranjero sin haber obtenido previamente el preceptivo permiso de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

3996.—2.550,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 475/90, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S.A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 27 de marzo de 1990, que

desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra las liquidaciones números 501.699 al 501.772 correspondiente al cuarto trimestre de 1989, por el impuesto de publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4031.—2.100,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 486/90, a instancia de don Fortunato Ortega de la Fuente, vecino de Burgos, contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección General, sobre solicitud de que se le conceda al recurrente el complemento de productividad por la realización de la jornada laboral en régimen de jornada partida desde el 1-8-1989, fecha de toma de posesión en el puesto A.T.N. 3, nivel 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4032.—2.250,00

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 497/90, a instancia de don José Ignacio Arroyo Temiño, contra

acuerdo del Ayuntamiento de Covarrubias, de fecha 24 de abril de 1990, desestimando recurso de reposición del recurrente contra otro acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de 26 de enero de 1990, en relación con la contratación de un operario de servicios múltiples (alguacil).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4057.—1.650,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 726 de 1990, por la Procurador doña María Teresa Alba Alonso en nombre y representación de cooperativa de viviendas «Cuatro Olmos» contra orden de 9 de marzo de 1990, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Orden de 23 de noviembre de 1989, por la cooperativa «Espolonia» y cooperativa de viviendas «Cuatro Olmos», por el que se resuelve el concurso convocado por dicha Consejería de Fomento para la adjudicación de 7 parcelas en el Polígono Gamonal de Burgos, y en concreto contra la adjudicación a la cooperativa «Espolonia» el lote 6, sector F, parcela 1.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Ju-

risdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 19 de junio de 1990. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3997.—3.600,00

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hace saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 734 de 1990, por la Procuradora María Teresa Alba Alonso, en nombre y representación de cooperativa de viviendas «Cuatro Olmos», contra Orden de 9 de marzo de 1990 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por la sociedad cooperativa de viviendas «Cuatro Olmos» contra orden de la Consejería recurrida de 23 de noviembre de 1989, por la que se resuelve el concurso convocado por la misma para la adjudicación de 7 parcelas en el Polígono Gamonal de Burgos, y en concreto contra la adjudicación del lote 5, sector E, parcela 1 a la sociedad cooperativa de viviendas «Luis Labín».

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 19 de junio de 1990. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3998.—3.600,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Cédulas de notificación y requerimiento

En ejecución número 75/90, seguida ante este Juzgado a instancia de doña Nieves Martínez Izquierdo, contra Gas Torrado, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario, señor Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Visto el escrito presentado por el Letrado don Octavio Porres Ortega en nombre de doña Nieves Martínez Izquierdo se tiene por instada ejecución contra la empresa Gas Torrado, S.L., a quien se la requiere de pago de la cantidad de 705.561 pesetas que deberá ingresar en la cuenta corriente de que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., señalándose para ejecución.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido insértese el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con entrega de copia instando la ejecución, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Presumiéndose la insolvencia de la deudora practíquense las diligencias del artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, señor Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la deudora Gas Torrado, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, siendo el último conocido en Burgos, calle San Cosme, 2, de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3873.—4.500,00

En ejecución número 76/90, seguida ante este Juzgado a instancia de don Félix Antón Santamaría, contra Gas Torrado, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario, señor Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Visto el escrito presentado por el Letrado don Octavio Porres Ortega en nombre de don Félix Antón Santamaría, se tiene por instada ejecución contra la empresa Gas Torrado, S.L., a quien se la requiere de pago de la cantidad de 805.085 pesetas que deberá ingresar en la cuenta corriente de que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., señalándose para ejecución.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido insértese el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con entrega de copia instando la ejecución, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Presumiéndose la insolvencia de la deudora practíquense las diligencias del artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, señor Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la deudora Gas Torrado, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, siendo el último conocido en Burgos, calle San Cosme, 2, de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3874.—4.500,00

En ejecución número 77/90, seguida ante este Juzgado a instancia de don Alejandro Cantalapiedra Bayón, contra Gas Torrado, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario, señor Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Visto el escrito presentado por el Letrado don Octavio Porres Ortega en nombre de don Alejandro Cantalapiedra Bayón se tiene por instada ejecución contra la empresa Gas Torrado, S.L., a quien se la requiere de pago de la cantidad de 908.735 pesetas que deberá ingresar en la cuenta

corriente de que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., señalándose para ejecución.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido insértese el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con entrega de copia instando la ejecución, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Presumiéndose la insolvencia de la deudora practíquense las diligencias del artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, señor Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la deudora Gas Torrado, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, siendo el último conocido en Burgos, calle San Cosme, 2, de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3875.—4.500,00

En ejecución número 78/90, seguida ante este Juzgado a instancia de don Mariano de la Varga Barrio, contra Gas Torrado, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario, señor Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Visto el escrito presentado por el Letrado don Octavio Porres Ortega en nombre de don Mariano de la Varga Barrio se tiene por instada ejecución contra la empresa Gas Torrado, S.L., a quien se la requiere de pago de la cantidad de 908.735 pesetas que deberá ingresar en la cuenta corriente de que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., señalándose para ejecución.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido insértese el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con entrega de copia instando la ejecución, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Presumiéndose la insolvencia de la deudora practíquense las diligencias del artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, señor Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la deudora Gas Tórrado, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, siendo el último conocido en Burgos, calle San Cosme, 2, de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3876.—4.500,00

En ejecución número 79/90, seguida ante este Juzgado a instancia de don Rodrigo Díaz Hernando, contra Gas Tórrado, S.L., ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de S.S.^a el Secretario, señor Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

Visto el escrito presentado por el Letrado don Octavio Porres Ortega en nombre de don Rodrigo Díaz Hernando se tiene por instada ejecución contra la empresa Gas Tórrado, S.L., a quien se la requiere de pago de la cantidad de 575.445 pesetas que deberá ingresar en la cuenta corriente de que es titular este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., señalándose para ejecución.

Encontrándose la deudora en paradero desconocido insértese el presente requerimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con entrega de copia instando la ejecución, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, quien en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan.

Presumiéndose la insolvencia de la deudora practíquense las diligencias del artículo 204 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Fdo.: F. Cordero. — Conforme: El Magistrado-Juez, señor Mateos Santamaría. Firmado: M. Mateos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la deudora Gas Tórrado, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, siendo el último conocido en Burgos, calle San Cosme, 2,

de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de junio de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

3877.—4.500,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don José María Martínez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briviesca.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 18 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 94.479.366 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 17.622.366.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 99.256.935.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 84.228.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.913.044.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.120.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas 207.130.349.
 8. Activos financieros, 3.250.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, pesetas 21.000.000.
- Total ingresos, 532.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas 126.316.162.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 95.835.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.697.372 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 8.882.000.

6. Inversiones reales, 277.453.745 pesetas.

8. Activos financieros, 3.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, pesetas 18.315.721.

Total gastos: 532.000.000 de pesetas.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de las plazas: Secretario. Número de plazas: 1. Grupo A. Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría. Clase 2.^a.

Interventor (agrupada). Número de plazas: 1. Grupo A. Habilitación Nacional. Intervención. Clase 2.^a.

Admvo. Tesorero. Número de plazas: 1. Grupo C. Admón. General. Administrativa. Tesorería. Jefe de Sección.

Administrativo. Número de plazas: 1. Grupo C. Admón. General. Administrativa. Secretaría-Intervención. Jefe de Negociado.

Auxiliar Admvo. Número de plazas: 3. Grupo D. Admón. General. Auxiliar.

Conserje. Número de plazas: 3. Grupo E. Admón. General. Subalternos. Vigilancia y custodia interior edificio. Operario.

Arquitecto Técnico. Número de plazas: 1. Grupo B. Admón. Especial. Técnica. Técnicos medios. Jefe de Servicio.

Bibliotecario. Número de plazas: 1. Grupo C. Admón. Especial. Servicios Especiales. Cometidos especiales. Encargado Casa de la Cultura.

Policía Local. Número de plazas: 1. Grupo D. Admón. Especial. Servicios especiales. Policía Local. cabo-Jefe.

Policía Local. Número de plazas: 7. Grupo D. Admón. Especial. Servicios especiales. Policía Local. Guardia.

Matarife. Número de plazas: 2. Grupo D. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficios. Oficial.

Ayudante matarife (a extinguir). Número de plazas: 1. Grupo E. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficios. Operario.

Barrenderos. Número de plazas: 4. Grupo E. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficios. Operario.

Fontanero. Número de plazas: 1. Grupo E. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficios. Operario.

Servicios múltiples. Número de plazas: 1. Grupo D. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficiales. Oficial.

Parques y jardines. Número de plazas: 1. Grupo E. Admón. Especial. Servicios especiales. Personal Oficiales. Operario.

Conductor. Número de plazas: 1. Grupo D. Admón. Especial. Servicios especiales. Extinción de incendios. Bombero.

B) Personal laboral fijo

Denominación puesto de trabajo: Conserje cementerio. Número de puestos: 1. Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Operario Vías y Obras. Número de puestos: 1. Certificado escolaridad.

Encargado Parvulario mcpal. Número de puestos: 1. Bachiller S.

Limpiador (Ofic. P.L. y parvulario). Número de puestos: 1. Certificado escolaridad. Jornada reducida.

Limpiador Vías Públicas con medios manuales y mecánicos. Número de puestos: 1. Certificado escolaridad.

Oficial Vías y Obras. Número de puestos: 1. Certificado escolaridad.

Encargado. Academia M. Música y Banda. Número de puestos: 1. Profesor de música.

C) Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto de trabajo: Asistente Social. Número de puestos: 1. Titulación exigida: Asistente Social. Duración del contrato: 12 meses.

Oficiales Vías y Obras. Número de puestos: 9. Certificado escolaridad. 8 meses.

Peones Vías, Obras y Servicios. Número de puestos: 11. Certificado escolaridad. 12 meses.

Operarios complejo deportivo. Número de puestos: 4. Certificado escolaridad. 3 meses.

Psicólogo. Número de puestos: 1. Licenciado Psicología. 12 meses.

Maestro Taller. Número de puestos: 1. Magisterio-F.P.2. 12 meses.

Monitor ocupacional. Número de puestos: 1. Grd.º Escolar-Diplomado. 12 meses.

Auxiliar Administrativo. Número de puestos: 1. Bachiller-F.P.2. 9 meses.

D) Personal de empleo eventual

Denominación puesto de trabajo: Director de Servicios. Número de puestos: 1. Características: Jornada completa.

Arquitecto Sp. Número de puestos: 1. Por servicios.

Asesor Letrado. Número de puestos: 1. Por servicios.

Bomberos voluntarios. Número de puestos: 12. Por servicios.

Agrupación Banda Música. Número de puestos: 1. Por servicios.

Limpiadora club jubilados. Número de puestos: 1. Jornada reducida.

Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la Autoridad u Organismo municipal que confirió el nombramiento.

Resumen puestos de trabajo de personal:

Número total de funcionarios de carrera: 31.

Número total de personal laboral fijo: 8.

Número total de personal laboral duración determinada: 29.

Número total de personal de empleo eventual: 17.

Briviesca, 19 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Martínez González. El Secretario (ilegible).

3813.—6.300,00

Ayuntamiento de Mahamud

Don Andrés Pérez Román, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mahamud.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 9 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 2.000.000 de pesetas.

2. Impuestos indirectos, 45.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.800.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 4.003.000.

Total ingresos: 9.448.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.278.300 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.844.000 pesetas.

3. Gastos financieros, 325.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.000.

6. Inversiones reales, 5.374.700 pesetas.

9. Pasivos financieros, 625.000 pesetas.

Total gastos: 9.448.000 pesetas.

Mahamud, 14 de junio de 1990. — El Alcalde, Andrés Pérez Román.

4047.—1.500,00

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Don Telesforo Toledano Peña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 17 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 1.315.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 72.600 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 522.400.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 560.000.

Total ingresos: 4.470.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.666.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.670.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.000.

9. Pasivos financieros, 124.000 pesetas.

Total gastos: 4.470.000 pesetas.

Pedrosa del Príncipe, 26 de junio de 1990. — El Alcalde, Telesforo Tolledano Peña.

4048.—1.500,00

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Doña Purificación Meneses Cabornero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cueva de Roa.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 11 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 820.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 318.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 1.100.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 525.000.

Total ingresos: 2.763.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 612.100 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.950.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 200.900.

Total gastos: 2.763.000 pesetas.

La Cueva de Roa, 26 de junio de 1990. — El Alcalde, doña Purificación Meneses Cabornero.

4069.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Gene-

ral de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Valle de Santibáñez, 28 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4068.—1.500,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Palacios de la Sierra, 20 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4083.—1.500,00

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17-5-1990, se eleva

a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.732.977 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.828.123 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 15.061.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.628.539 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 850.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.446.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas 3.378.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.757.961.

Total del presupuesto preventivo: 15.061.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Arauzo de Miel, 19 de junio 1990. El Alcalde (ilegible).

3910.—1.500,00

Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de junio de 1990, Presupuesto Unico para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días al objeto de su examen y reclamaciones, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 447 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Fuentenebro, 19 de junio de 1990. El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

3916.—1.500,00